

Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°049-2019-MDM/A

Miraflores 2019, Enero 23

VISTOS:

El Informe N° 002-2019-MDM-CEPCAS, de la Comisión Evaluadora Proceso de Selección de Contratación de Personal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS y el Informe Legal N° 011-2019-GAJ/GM/MDM, del Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el artículo 6° del mismo cuerpo legal que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° señala *“La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”*;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones del alcalde, señala: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, ello en concordancia con lo establecido en su artículo 43°, que indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con fecha 25 de Noviembre de 2008, se publicó el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de fecha 27 de Julio de 2011, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

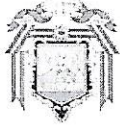
Que, el artículo 2° de la Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativos N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, ha modificado el Art. 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1057, ha establecido que *“El Contrato Administrativo de Servicios constituye una Modalidad Especial de Contratación Laboral, Privativa del estado”*, acorde a la sentencia interpretativa del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 00002-2010-AI/TC, publicado el 21 de Setiembre de 2010;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, dicha modalidad de contratación, es aplicable a toda entidad pública, sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y otras normas que regulan carreras administrativas especiales, asimismo, las entidades públicas sujetas al Régimen Laboral de la Actividad Privada, con excepción de las Empresas del Estado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 01-2019-MDM, de fecha 21 de Enero de 2019, se acordó *“Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que, mediante Actos resolutivos, apruebe las Bases para los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios CAS, en la Municipalidad Distrital de Miraflores, (...);*

.../|||





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

.../// RESOLUCION DE ALCALDIA N°049-2019-MDM/A

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobando el informe N° 002-2019-MDM-CEPCAS, de la Comisión Evaluadora Proceso de Selección CAS y el Informe Legal N° 011-2019-GAJ/GM/MDM de Asesoría Jurídica y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases, Cronograma y anexos que regulan el Concurso para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS N°001-2019-MDM, de la Municipalidad Distrital de Miraflores y que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Comisión Evaluadora del proceso CAS N° 001-2019-MDM, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, efectuar la notificación de la presente a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Lc. Ofelia L. Pino Colque
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE

